



26 de mayo de 2014

Honorable Javier Aponte Dalmau  
Presidente  
Comisión de Pequeños y Medianos Negocios  
Cámara de Representantes de P.R.  
PO Box 9022228  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Honorable José Nadal Power  
Presidente Comisión de Hacienda  
y Finanzas Públicas  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

P. de la C. 1909 / P. del S. 1079

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P. de la C. 1909 / P. del S. 1079 que propone crear la "Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en "PyMEs", la cual establece un programa de incentivos contributivos y/o salariales para las pequeñas y medianas empresas "PyMEs" a los fines de viabilizar el desarrollo y expansión de ese sector y la creación de nuevos empleos al igual que la retención de empleos en "PyMEs" con serias dificultades económicas; establecer los requisitos de elegibilidad para que una empresa o empresario(a) determinado(a) pueda acogerse a los beneficios dispuestos bajo esta Ley; definir las facultades y responsabilidades de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico en la administración de esta Ley; asignar fondos para su implementación; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) ve como positiva la intención de esta medida pero entendemos que su análisis no se puede sustraer del debate más amplio sobre la situación económica y fiscal del país. Es por ello que quisiéramos dividir nuestros comentarios entre aquellos incentivos relacionados al aspecto contributivo y aquellos que son de otra índole.

En cuanto al aspecto contributivo, debemos comentar que paralelo a esta medida se han presentado por el Ejecutivo proyectos de presupuesto con recortes en unas áreas, nuevas contribuciones en otras como imponer IVU a ciertos alimentos, incentivos a las "PyMEs" y a

los jóvenes (P. de la C. 1921), así como proyectos presentados directamente por la legislatura como el P. de la C. 1844 que impone un nuevo arbitrio a jugos y refrescos. Todo esto mientras algunos sectores se encuentran en una lucha para que se corrija el daño que ha causado la llamada "patente nacional" a los comercios con márgenes bajos de ganancia que en algunos casos se están viendo obligados a aportar más del 100% de sus ingresos. Esta medida, al estar limitada a empresas con ventas menores a \$10 millones, excluye a la mayoría de nuestros socios y lejos de significar un potencial alivio contributivo, podría significar un impedimento en la medida en que erosione aún más los recaudos que Hacienda necesita.

Entendemos que el presente escenario fiscal hace contradictorio que se abogue por reducir la base contributiva a grupos particulares como las "PyMEs" y los jóvenes menores de 26 años como propone el P. de la C. 1921 en este momento. No porque objetemos el fin que se persigue, sino porque entendemos que con anterioridad esta Asamblea debe atender la emergencia económica e injusticia cometida con los comercios que generan pocos márgenes de ganancia.

En la misma línea, el Ejecutivo ha contratado a la firma KPMG para hacer una evaluación del sistema contributivo y proponer una reforma en la segunda mitad de este año. Dicho informe debe ser abarcador y debe evaluar todos estos programas de incentivos y leyes especiales para determinar su eficacia según el objetivo que motivó su aprobación. Nuestra entidad tuvo la oportunidad de reunirse con los representantes de la entidad y uno de los planteamientos que llevamos, y con el que coincidieron otras entidades, es que el objetivo debe ser un sistema más justo donde se amplíe la base de contribuyentes de manera que se reduzca el peso específico en TODOS. El nuevo sistema deberá procurar simplificar el cumplimiento de manera que se ataje la evasión al facilitarle al contribuyente los procesos pero sobre todo facilitarle al Departamento de Hacienda la fiscalización necesaria. Esta medida, por motivo de que crea otra ley especial de trato contributivo, iría en contra de esos objetivos.

No menos importante es que la medida no incluye información sobre su costo ni se asigna un presupuesto. Entendemos que sin esta información se hace imposible el análisis de sus efectos tanto para el fisco como para la economía.

Sin embargo, aparte de lo contributivo, la medida incluye beneficios para reducir el pago del bono de Navidad, pagos al Fondo del Seguro del Estado, reembolsos de salarios y la aceleración de permisos lo cual apoyamos.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, (MIDA) recomienda que la parte relacionada a contribuciones de esta medida sea incluida dentro del análisis más amplio que se está realizando en torno a una reforma total del sistema contributivo. Apoyamos el resto de las propuestas.

Cordialmente,



Lcdo. Manuel Reyes Alfonso